



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Que la pandemia COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud, ha visibilizado aún más el efecto de las políticas neoliberales de las últimas décadas, y que fueron profundizadas en los últimos cuatro años por el gobierno de Mauricio Macri.

Ante las insuficiencias del Estado para paliar el fenómeno, se han ido creando mecanismos, desde la población afectada, para superar la situación. En este marco, las organizaciones comunitarias han sido una respuesta, que hoy subsiste como parte de las estrategias que, los sectores populares, llevan a cabo para subsistir.

Forni y Longo (2004) rescatan de estas experiencias el surgimiento de renovados valores y principios de organización, comunicación y trabajo para las comunidades donde se insertan. Las redes de organizaciones comunitarias son respuestas a las crisis, en las zonas más desfavorecidas, para dar cauce a las demandas de sus miembros y conseguir recursos e información para su supervivencia mejorar la calidad de vida. Expresan esfuerzos de autoorganización basados en relaciones horizontales y en un alto nivel de confianza entre las partes. La fuerte inserción barrial se complementa con otros actores externos a la comunidad, lo cual refuerza la capacidad autogestiva de la organización inserta en redes comunitarias.

Es que en el país y, sobre todo, en la provincia de Río Negro, son miles de personas que asisten a merenderos y comedores a buscar su porción de comida. Que puntualmente y, en su mayoría, son adultos mayores y niños. Tristemente estos lugares amortiguaron los impactos de la crisis económica y el aumento del desempleo. Y en estos días, las organizaciones que sostienen los comedores y merenderos están advirtiendo que existe una mayor demanda.

Que estos merenderos y comedores organizados han reclamado en varias oportunidades que se declare la emergencia alimentaria, debido a la gran demanda que vienen soportando y que el Estado rionegrino no viene dando respuestas. Sin dejar de tener en cuenta que ellos mismos han presentado proyectos de ley a legisladores, y solicitado expresamente que se traten. Aunque ninguno de ellos ha llegado a materializarse.

Es de destacar que, la pandemia no fue una excusa para que estos lugares de contención dejen de funcionar, incluso han aumentado su demanda obligando a que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación incluya,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

dentro de las excepciones, a las personas afectadas a la atención de comedores escolares y comunitarios y merenderos, plasmado en el Artículo 6° inciso 8) del Decreto N° 297/2020. En tal sentido, quienes estén exceptuados deberán tener en su poder una Declaración Jurada completada y firmada, junto a su Documento Nacional de Identidad.

Remitiendonos a algunos datos de Río Negro, en la ciudad de Viedma hay más de veinte merenderos y comedores; en Bariloche más de cuarenta; en Cipolletti existen setenta y cinco lugares que ofrecen un plato de comida; y en la ciudad de Gral. Roca se contabilizaron veintiocho, aumentando con esta situación en un cincuenta por ciento (50%).

Es necesario que estas organizaciones de merenderos y comedores sean reconocidas, por el Estado rionegrino, como esenciales debido al rol de contención y atención que cumplen en los barrios populares.

Por lo expuesto,

**Autor:** Pablo Víctor Barreno.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** Su reconocimiento a las organizaciones de merenderos y comedores de la Provincia de Río Negro; que desempeñan tareas consideradas prioritarias durante el período de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.